

REGLAMENTO GENERAL DEL CIRCUITO REGIONAL ANDALUZ DE MUSHING



TITULO I

NORMAS COMUNES

1.1 GENERALIDADES

1.1.1 La realización de las competiciones de Mushing, en todas sus clases o disciplinas, se realizará conforme a lo establecido en el presente reglamento.

1.1.2 En lo no especificado en este reglamento, será de aplicación subsidiaria, en primer lugar la normativa de la RFEDI, en segundo lugar la normativa de la International Federation Sleddog Sport (IFSS), y en lo no indicado en ellas, la normativa de la European Sled Dog Racing Association (ESDRA).

1.1.3 En el caso de existir discrepancia entre las normas, prevalecerá lo regulado en este reglamento sobre las normas de aplicación subsidiaria.

1.1.4 La organización de cada prueba o carrera corresponderá a los solicitantes de las pruebas incluidas en el Calendario Oficial de la Asociación Andaluza de Musers

1.2 EL DELEGADO TÉCNICO Y EL JURADO DE CARRERA.

1.2.1 El Jurado de Carrera se ocupará de que la realización y desarrollo de las pruebas se haga conforme a los reglamentos vigentes, ocupándose de su aplicación.

1.2.2 El Delegado Técnico será el organizador de cada prueba.

1.2.3 El Delegado Técnico, en cualquier caso, será el máximo responsable en la toma de decisiones y contará con la ayuda del Jurado de Carrera, y con la

colaboración técnica y profesional del responsable de cronometraje y del veterinario jefe de la carrera.

1.2.4 En cada prueba existirá un Jurado de Carrera integrado por:

- Delegado Técnico, que actuará como presidente.
- Los Jueces de carrera.
- Jefe de veterinarios.

1.2.5 El Jurado de Carrera será convocado por su presidente o cuando sea solicitado por alguno de sus miembros, y en todo caso para revisar una infracción de los reglamentos que pueda llevar consigo una descalificación. 1.2.6 Los Jueces de carrera deciden la posible elección de medidas disciplinarias en todos los casos que se le presenten.

1.3 PARTICIPANTES

1.3.1 La participación en las pruebas de Mushing se ajustará a las condiciones de convocatoria de cada una de ellas (requisitos, plazos, procedimiento y cuotas de inscripción), la cual se realizará de conformidad con lo establecido en la normativa de la RFEDI.

1.3.2 Todas las pruebas deberán contar con un seguro de responsabilidad civil de la prueba y un seguro de accidentes para los participantes, los cuales deberán presentar a la directiva de la Asociación, dado que ellos son los últimos responsables legales en caso de cualquier imprevisto.

1.4 PERROS

1.4.1 Se admite la participación de todas las razas de perros, siempre y cuando estén en buena forma física, y superen el control veterinario obligatorio.

1.4.2 El resto de cuestiones relacionadas con este tema están detalladas en el veterinario.

1.5 INSCRIPCIONES

1.5.1 Las inscripciones en las diferentes pruebas de Mushing deberán realizarse a través de las empresas de crono contratadas y deberán ser cerradas una semana antes en las categorías pro, al efecto de poder hacer salidas en pequeñas tandas y así evitar cualquier posible contratiempo o altercado.

1.5.2 A efectos de lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos, los datos personales facilitados sólo serán usados para la gestión interna e información de las pruebas.

El organizador posee la autoridad incondicional e ilimitada en relación a las fotos y la obtención de información sobre la competición y todos sus participantes, así como del uso de dichas fotos e información con fines publicitarios, relaciones públicas o cualquier otro fin comercial relacionado con la competición.

1.5.3 La anulación de la inscripción por parte del deportista, una vez cerrado el plazo de inscripciones, no implicará, en ningún caso, la devolución del importe de los derechos de participación si los hubiera.

1.5.4 La anulación de la prueba por parte del organizador, supondrá únicamente la devolución del importe de los derechos de participación si los hubiera. Sin embargo, el organizador no se hará cargo de ningún otro gasto en los que hubiera podido incurrir el deportista, como puede ser en desplazamiento, hoteles, etc.

1.5.5. La cuota de inscripción en las pruebas la fijará la organización del campeonato (por votación y consenso de los clubes participantes en la organización de dicho campeonato).

El plazo para el ingreso de la cuota será el mismo que el de la inscripción, no siendo válida la inscripción si no se hubiera hecho el ingreso en el plazo establecido.

1.5.6 El pago de la inscripción se realizará en la forma indique el organizador en la convocatoria de la prueba.

1.6 RESPONSABILIDADES

1.6.1 Al inscribirse el deportista en cualquier prueba declara conocer y aceptar el presente reglamento y se hace responsable de cualquier daño que pueda provocar, él y sus perros, a terceros durante el desarrollo de la competición, incluyendo ésta, el periodo que comprende desde treinta minutos antes del inicio del Control Veterinario hasta treinta minutos después de la entrega de trofeos.

1.6.2 El organizador de una prueba de Mushing no se hace responsable de ningún daño que puedan ocasionar los perros o deportistas durante el transcurso de la misma, y en sus momentos previos y posteriores. Quedando así entendido y aceptado por cualquier deportista que se inscriba en cualquiera de las pruebas.

1.6.3 El deportista será responsable de su perro en todo momento, desde la llegada al lugar de la carrera hasta su marcha. No se permitirán perros sueltos ni antes, ni durante, ni después de la prueba.

1.6.4 El Organizador de cada prueba dispondrá de una póliza de Responsabilidad Civil y de accidentes que cubra la totalidad de la competición.

1.7 EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO

1.7.1 Los equipos participantes en una prueba de Mushing deberán ir equipados con el material o equipamiento obligatorio que se establezca para cada clase o categoría en este reglamento, y en lo no especificado en él será de aplicación lo indicado en este capítulo y en las normas IFSS, como novedad este año se incluyen dentro del material obligatorio los BOTINES para el perro.

1.7.2 Se prohíbe el uso de bozal o collar que puedan engancharse de forma totalmente asfixiante.

1.7.3 Se prohíbe el uso de látigos.

1.7.4 El competidor no llevará calzado que sean un riesgo para los perros. Se autoriza usar calzado con clavos o tacos de 1 mm de altura máxima.

1.7.5 Los deportistas que participen en una prueba o competición de Mushing será obligatorio:

1.7.5.1 El uso de casco, guantes, gafas de protección.

En las categorías de Canicross y Bikejoring será de aplicación lo dicho en sus respectivos capítulos.

1.7.5.2 El Uso de prendas adecuadas que protejan al deportista contra abrasiones y el frío, además de calzado deportivo.

1.7.6 El deportista deberá de llevar algún elemento cortante de pequeñas dimensiones o alicates de corte si la línea de tiro fuese metálica.

1.7.7 Todo equipo que utilice más de un perro, obligatoriamente debe llevar, en número suficiente, un Tug Line.

1.7.8 Los deportistas que cometan infracciones relacionadas con el equipamiento, en primera instancia serán advertidos para que procedan a su corrección en el tiempo que le indique el Jurado de Carrera, y de no hacerlo serán descalificados.

1.9 CIRCUITO

1.9.1 Antes de la salida tendrá lugar una reunión informativa en la que el Delegado Técnico informará del trazado del circuito, sistema de señalización, y cualquier otro dato relevante para el desarrollo de la prueba.

1.9.2 La Organización deberá facilitar avituallamiento líquido para los perros al final de cada prueba.

1.9.3 La longitud y características de los circuitos de las pruebas será la establecida en la normativa de carreras de la IFSS.

1.9.4 La prueba no se cancelará por cuestiones climatológicas, salvo en condiciones extremas o motivos de seguridad.

1.9.5 El veterinario jefe de la prueba podrá reconocer el circuito para verificar las condiciones del mismo, y tener un adecuado conocimiento del medio.

1.10 SALIDA Y LLEGADA

1.10.1 El sorteo de las salidas se realizará conforme a lo establecido en las reglas de carrera de la IFSS.

1.10.1.1 En las carreras de salidas individuales, las posiciones de salida para la primera manga de una carrera se determinará mediante un sorteo que se celebrará antes de la carrera en un lugar y a una hora que decidirá el organizador.

El organizador es libre de decidir cómo se realizará el sorteo y si los deportistas asistirán o serán representados.

1.10.2 En la salida y llegada, además de lo indicado en este capítulo, se aplicará lo establecido en la normativa de carreras de la IFSS.

1.11.3 Es recomendable que los organizadores usen chips para el cronometraje, el cual irá en la misma posición en todos los deportistas.

1.10.4 Punto de salida.

1.10.4.1 En categoría Trineo, el arco delantero (brush bow) del trineo determinará el punto de salida del tiro.

1.10.4.2 En las categorías de Ski-Dogs y Canicross, todo el tiro, con el competidor sujetando a sus perros por el collar o el arnés permanecerá detrás de la línea de salida hasta que se dé la señal de salida.

1.10.4.3 En las categorías de Tierra, Scooter, Bikejoring y Vehículo o cart, la rueda delantera determinará el punto de salida del tiro, y permanecerá detrás de la línea de salida hasta que se dé la señal de salida.

1.10.5 Meta.

1.10.5.1 Un tiro terminará la serie cuando el primer perro del tiro cruce la línea de meta. Se permite el uso de otros métodos de cronometraje, pero sólo si todos los conductores son oficialmente informados sobre el método aplicable antes de la primera salida de la carrera.

1.10.5.2 Si un tiro suelto cruza la línea de meta antes que su conductor, ese tiro habrá finalizado al alcanzar el conductor la línea de meta.

1.10.5.3 Todos los equipos tras llegar a la meta deberán esperar a pasar control de verificación de microchips de los perros por parte del personal encargado de ello, antes de dirigirse a sus lugares de estacionamiento.

1.11 NORMAS DE PISTA

1.11.1 En la pista, además de lo indicado en este capítulo, se aplicará lo establecido en la normativa de carreras de la IFSS.

1.11.2 El deportista deberá conocer a sus perros y tomar las medidas para controlarlo en todo momento.

1.11.3 No se permitirán agresiones físicas o verbales a perros propios o ajenos.

1.11.4 El deportista y sus perros deberán pasar por todos los puntos de control sin salir del circuito.

1.11.5 Los perros retirados de un equipo sólo se dejarán en los puntos de control designados.

1.11.6 No se podrá recibir ayuda externa durante la carrera. Los controles podrán ayudar al deportista sólo por orden del Delegado Técnico y en puntos problemáticos predeterminados, como pueden ser paso por granjas o zonas con ganado. En caso de situación de peligro para el perro, el deportista o para terceros, se podrá ayudar al equipo que lo necesite.

1.11.7 No se podrá ensuciar o degradar el itinerario, ya sea con restos del avituallamiento, como vasos o comida, o con excrementos de los perros. Será responsabilidad del deportista tirar los restos de avituallamiento en las papeleras habilitadas a pocos metros del punto de avituallamiento, así como apartar de la pista los excrementos de su perro, excepto que se esté en el desarrollo de la prueba.

1.11.8 En caso de emergencia es obligatorio ayudar al equipo afectado e informar al control más cercano.

1.11.9 Para adelantar a otro equipo se le advertirá obligatoriamente con la voz

"PASO" para prevenir de manera que pueda controlar a sus perros y facilitar el adelantamiento.

El adelantamiento se realizará siempre que sea posible por la parte izquierda, dejando libre esta parte el deportista que es adelantado.

El equipo adelantado debe facilitar el adelantamiento, llegando a detenerse si fuera preciso.

1.11.10 El deportista llevará siempre visible el dorsal, especialmente en los puntos de control y en la llegada.

1.11.11 Si algún deportista abandona deberá avisar al control más próximo o a la organización.

1.11.12 Cuando la carrera se celebre conjuntamente con otra prueba, se deberá ser respetuoso con los otros atletas participantes.

1.12 PREMIOS

1.12.1 Una vez finalizadas la prueba y de acuerdo con la clasificación final se entregará por la Organización trofeos a los tres primeros clasificados de cada categoría.

1.12.2 Si una vez realizada la entrega de premios, el deportista fuera sancionado con la descalificación por infracción del presente reglamento, quedará desposeído del trofeo recibido, y anulado su resultado.

1.13 INFRACCIONES Y SANCIONES COMUNES

1.13.1 El incumplimiento de las normas establecidas en este reglamento, según su gravedad y circunstancias, será sancionado con un aviso, penalización o descalificación, siendo considerado como infracciones a las reglas del juego o competición durante el desarrollo de las mismas.

1.13.2 AVISO

1.13.2.1 Tendrán carácter de advertencia, no implicando penalizaciones de tiempo.

Se relacionarán por escrito junto con las clasificaciones de la carrera y demás sanciones y se incluirán en el expediente del deportista. Tendrá la consideración de falta sancionable con un aviso los siguientes supuestos:

1.13.2.2 No llevar el dorsal visible, tomar la salida sin dorsal o perderlo en carrera. La amonestación es independiente de las consecuencias organizativas de no ver el dorsal, no estando obligada la organización a tomar el crono de un deportista sin dorsal si no tiene forma de identificarlo.

1.13.2.3 Poco control del deportista sobre sus perros en la salida.

1.13.2.4 No asistir a la reunión informativa previa a la carrera, si es obligatoria.

1.13.2.5 No pasar el control de parque cerrado cuando exista.

1.13.2.6 Llevar los perros sueltos en el lugar de concentración, antes o después de la carrera.

1.13.2.7 Otros supuestos que consideren los Jueces de carrera, independientemente de que hayan sido o no anunciados en la reunión informativa.

1.13.2.8 Se dará un AVISO por una infracción de la normativa de carreras siempre que:

1.13.2.8.1 Esto no le dé ninguna ventaja o no cause perjuicio a los otros participantes, ó

1.13.2.8.2 No se considere un perjuicio para el deporte, la prueba u otro competidor, ó

1.13.2.8.3 No tenga consecuencias para ningún participante y sea la primera vez.

1.13.3 PENALIZACIÓN CON PÉRDIDA DE TIEMPO

1.13.3.1 Implicará añadir un minuto al tiempo total obtenido en la prueba, en los siguientes supuestos:

1.13.3.2 Recibir dos avisos por infracciones que no sean directamente sancionables con penalización o descalificación durante el transcurso del Campeonato.

1.13.3.3 Otros supuestos que consideren los Jueces de carrera, independientemente de que hayan sido o no anunciados en la reunión informativa.

1.13.3.4 No pasar el control de verificación de microchips de los perros.

1.13.3.5 No facilitar o dificultar un adelantamiento.

1.13.3.6 Podrá sancionarse con otra penalización por pérdida de tiempo, en aquellos supuestos que así esté contemplado en la normativa de la IFSS.

1.13.3.7 Se añadirán al tiempo total obtenido en cada prueba tantos minutos como conductas constitutivas de penalización se contabilicen.

1.13.4 DESCALIFICACIÓN

1.13.5 Implicará la anulación del cronometraje y la no clasificación del deportista. La descalificación no implica la "puesta a cero" del expediente del deportista. Tendrá la consideración de falta descalificante los siguientes supuestos:

1.13.5.2 Maltratar a los perros, propios o ajenos, o agredir a otro deportista o miembro de la organización.

- 1.13.5.3 Manifiesta agresividad del perro o falta grave de control sobre los perros que ponga en peligro a otros equipos, público u organizadores.
- 1.13.5.4 No finalizar el recorrido, hacerlo sin pasar por todos los puntos de control o acortando camino saliendo fuera del circuito señalado.
- 1.13.5.5 Recibir ayuda externa, sin estar autorizado.
- 1.14.4.6 Dañar intencionadamente equipos o material de la organización.
- 1.14.4.7 No prestar auxilio a otro equipo en caso de accidente de éste.
- 1.14.4.8 Dejar ir, soltar o perder al perro durante la carrera, aunque se recupere con posterioridad.
- 1.14.4.9 No pasar o no superar el control veterinario o de equipamiento.
- 1.14.4.10 No cumplir los requisitos de inscripción que se establezcan.
- 1.14.4.11 Negarse el deportista a dar muestras para pasar un test de dopaje o presentar muestras de otras personas o de otros perros diferentes de los escogidos para pasar el test de dopaje.
- 1.14.4.12 Cuando un veterinario de la prueba diagnóstica una enfermedad contagiosa a un perro.
- 1.14.4.13 Recibir tres avisos por infracciones que no sean directamente sancionables con la descalificación durante el transcurso del Campeonato.
- 1.14.4.14 Si el deportista, intencionadamente o por negligencia, infringe la normativa de las carreras y esto le da ventaja o causa inconvenientes a sus contrincantes.
- 1.14.4.15 La manifiesta y reiterada desobediencia a las órdenes e instrucciones emanadas de jueces y delegados técnicos, jueces, veterinarios, y demás integrantes de la organización de una prueba.

1.14.4.16 Las protestas individuales airadas y ostensibles, realizadas públicamente contra delegados técnicos, jueces, veterinarios, y demás integrantes de la organización de una prueba.

1.14.4.17 Las protestas, intimidaciones o coacciones, individuales o colectivas o tumultuarias, que impidan la celebración de una prueba o competición, o que obliguen a su suspensión.

1.14.4.18 Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad o decoro deportivos.

1.14.4.19 Los comportamientos, actitudes y gestos agresivos y antideportivos.

1.14.4.20 Cuando habiendo sido requerido para ello, no se pase el control de verificación de microchips de los perros.

1.14.4.21 Otros supuestos que consideren los Jueces de carrera, independientemente de que hayan sido o no anunciados en la reunión informativa.

1.14.4.22 Cualquier otro supuesto contemplado en la normativa de carreras de la Asociación Andaluza de Mushers o la IFSS.

1.14.5 Los Jueces de carrera, así como los controles u oficiales que ocupen puestos de control en el circuito, deberán anotar el dorsal de los infractores de los reglamentos e intentar avisar en el momento al infractor de la falta cometida. Será suficiente con el testimonio de los jueces, cronometradores, controles, miembros de la organización, y de cualquier persona que el Jurado de Carrera considere oportuno.

Todas las infracciones serán decididas y aplicadas por los Jueces de carrera, los cuales podrán apoyarse en la vista de fotografías y/o grabaciones de video que pudieran presentarse.

1.14.6 Se considerará que existe una infracción del reglamento, cuando la infracción se produzca en el periodo que comprende desde treinta minutos antes del inicio del Control Veterinario hasta treinta minutos después de la entrega de trofeos.

1.14.7 Las infracciones que estén contempladas en la normativa IFSS, serán sancionadas en la forma que en ellas se establezca, si no estuviera regulado en el presente reglamento.

1.14.8 Las cuestiones disciplinarias que puedan derivarse de la realización de las pruebas serán tramitadas conforme a lo establecido en el Código de Disciplina Deportiva de la RFEDI.

1.15 RECLAMACIONES

1.15.1 Las clasificaciones de la prueba y las sanciones se publicarán antes de la entrega de premios.

1.15.2 Las reclamaciones podrán presentarse en cualquier momento y hasta los treinta minutos después de publicada las clasificaciones.

Deberán presentarse por escrito a los Jueces de carrera, para su resolución por el Jurado de Carrera antes de la entrega de premios.

1.15.3 En el momento de la presentación de una reclamación se deberá depositar un importe de veinticinco euros. Este importe será reintegrado en cuanto se haya admitido la reclamación. En el caso de ser rechazada, este importe ira a la cuenta de la Asociación para actividades de desarrollo de Mushing.

1.15.4 Las resoluciones del Jurado de Carrera sobre las reclamaciones presentadas serán inmediatamente ejecutivas y se harán públicas antes de la entrega de trofeos.

PRUEBAS EN TIERRA

4.1. GENERALIDADES

En lo no especificado en el este Título será de aplicación lo regulado en las normas de la IFSS.

4.2 CANICROSS

4.2.1 EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO

Los equipos participantes en una prueba de Canicross deberán ir equipados con el siguiente material obligatorio:

4.2.1.1 Cinturón de Canicross: Para la cintura del deportista. Debe ser cómodo para el deportista permitiendo acoplar la línea de tiro mediante un mosquetón que estará fijo al cinto.

El cinturón estará diseñado para que al tirar el perro, la fuerza de arrastre sea equivalente en ambos lados de las caderas del corredor.

Se admitirá cualquier cinturón que cumpla con estas funciones y tenga un ancho mínimo de 7 cm., aunque se recomienda material específico o arneses ligeros de montaña.

4.2.1.2 Línea de tiro: Para unir el cinturón del deportista al arnés del perro. Deberá disponer de una zona elástica de amortiguación. La longitud de la línea de tiro extendida con amarre, no será inferior a 2 metros ni superior a 3 metros.

Para unir la línea de tiro al arnés del perro habrá un mosquetón o un cordino, siendo recomendable el uso de éste último, quedando prohibido el uso de cualquier tipo de gancho o anilla de metal. En caso de usar mosquetón, el cordino de enganche del arnés debe ser de un tamaño suficiente para que al unirlo al mosquetón de la línea de tiro éste no golpee al perro.

El material tiene que ser ligero, resistente e hidrófugo.

4.2.1.3 Arnés de tiro: Arnés para el perro. Debe ser de tiro y debe cumplir las siguientes especificaciones:

- Deberá ser resistente para garantizar que el perro no lo rompa y se escape.
- Deberá proteger al perro de rozaduras durante el tiro. Por eso las zonas de contacto con la piel del perro serán de material no abrasivo ni cortante.
- Las zonas de impacto (esternón y alrededor del cuello) deberán ser acolchadas y no tener ninguna anilla o similar de ningún material.
- Deberá permitir la extensión normal de las patas del perro sin impedimentos.
- Dispondrá de un cordino en el extremo final para unirlo a la línea de tiro.
- Se recomiendan los arneses cruzados sobre la espalda hasta la cola ya que reparten mejor la fuerza de tiro por toda la espalda del perro. - No tendrán ninguna anilla o similar de ningún material que puedan producir rozaduras o lesiones al perro, a no ser que estén convenientemente protegidas.
- Están prohibidos los arneses que crucen horizontalmente por delante de las patas delanteras, ya que pueden provocar deformidades e impiden la extensión normal de las patas delanteras.

4.2.1.4 Guantes: En previsión de tramos complicados en algún circuito y para proteger las manos del deportista ante caídas, se podrá exigir, según circuito, el uso de guantes. Se recomienda su uso siempre. El Delegado Técnico informará de su obligatoriedad según circuito.

4.2.1.5 Calzado: No se permitirá calzado que pueda suponer un peligro para el perro. Se permite el uso de calzado con clavos o tacos de 1 mm de altura

máxima. En nieve se permite en la suela cordones antideslizamiento o similar.

4.2.1.6 Bozal: Los perros que, sin ser peligrosos, tiendan a ser conflictivos ante otros perros, deberán tomar la salida con bozal o bien hacerlo en último lugar, en las salidas que no sean individuales. Igualmente el deportista considerará la conveniencia de mantener el bozal durante toda la carrera, siempre y cuando no dificulte la respiración normal del perro ni el jadeo.

En cualquier caso será responsabilidad del deportista controlar su perro en todo momento, pudiendo ser sancionado o retirado de la carrera en caso de no hacerlo.

4.2.1.6. Este año como NOVEDAD se incluye en el material obligatorio los botines para el perro.

4.2.2 SALIDA Y LLEGADA

4.2.2.1 Las salidas se podrán realizar individuales, por categorías, por parejas, o en grupos.

El competidor sujetando a su perro por el collar o el arnés permanecerá detrás de la línea de salida hasta que se dé la señal de salida.

4.2.2.2 En salidas agrupadas se dispondrá una parrilla de salida con 1,5 metros de espacio como mínimo entre deportistas para evitar conflictos con los perros. Los perros conflictivos saldrán en último lugar o lo harán con bozal.

4.2.2.3 En las salidas agrupadas se dispondrá en la zona de salida de un recinto cerrado para control de firmas, a fin de verificar la presencia en la parrilla de salida de cada equipo participante.

4.2.2.4 Entre la salida y la llegada rigen todas las normas de pista, no pudiendo el deportista recibir ayuda externa, salvo lo que establece el reglamento de la prueba.

4.2.2.5 El tiempo de llegada se determinará al atravesar el perro la línea de meta, salvo que el control de tiempos se realice con chips.

4.2.2.6 Es recomendable que los organizadores usen chips para el cronometraje.

4.2.3 NORMAS DE PISTA

4.2.3.1. Durante la carrera el deportista deberá correr siempre detrás del perro, no pudiéndose poner en ningún momento a su lado. Se permitirá como máximo a la altura de la escápula del perro.

4.2.3.2 El deportista sólo podrá tirar de su perro en el momento de los cambios de dirección, en momentos de desatención o de curiosidad, en pasajes delicados (arroyos, puentes, charcos, cruces de carretera, etc.), pero sólo el tiempo necesario para la superación del obstáculo o para devolver el perro al circuito.

4.2.3.3 Para adelantar a otro equipo se le advertirá obligatoriamente con la voz "PASO" para prevenir de manera que pueda controlar a su perro y facilitar el adelantamiento.

El adelantamiento se realizará siempre que sea posible por la parte izquierda, dejando libre esta parte el deportista que es adelantado y recogiendo la línea de tiro ambos deportistas.

4.2.3.4 Se prohíbe correr ocupando toda la pista, dejando el perro correr a un lado de la pista y el deportista por el otro.

4.2.4 INFRACCIONES Y SANCIONES ESPECÍFICAS DE CANICROSS.

Además de las infracciones comunes indicadas en el Capítulo 1.14, serán de aplicación en Canicross las siguientes:

4.2.4.1 **AVISO:** Tendrán carácter de advertencia, no implicando penalizaciones de tiempo.

Se relacionarán por escrito junto con las clasificaciones de la carrera y demás sanciones y se incluirán en el expediente del deportista. Tendrá la consideración de falta sancionable con un aviso los siguientes supuestos:

4.2.4.1.1 No correr por detrás del perro la primera vez.

4.2.4.1.2 No llevar la línea de tiro recogida en la salida los metros que indique el organizador.

4.2.4.1.3 No ayudar a un equipo marcándole el paso.

4.2.4.2 **PENALIZACIÓN CON PÉRDIDA DE TIEMPO.**

Implicará añadir un minuto al tiempo total obtenido en la prueba, en los siguientes supuestos:

4.2.4.2.1 No correr por detrás del perro la tercera vez que suceda durante el transcurso del Campeonato o la primera si es en directo perjuicio de otro participante.

4.2.4.2.2 Empujar al perro desde atrás o tirar de él, la segunda vez que suceda durante el transcurso del Campeonato.

4.2.4.3 **DESCALIFICACIÓN:** implicará la anulación del cronometraje y la no clasificación del deportista. La descalificación no implica la "puesta a cero" del expediente del deportista.

Tendrá la consideración de falta descalificante los siguientes supuestos:

4.2.4.3.1 No correr por detrás del perro, la cuarta vez que suceda durante el transcurso del Campeonato.

4.2.4.3.2 Empujar al perro desde atrás o tirar de él la tercera vez

que suceda durante el transcurso del Campeonato.

4.2.4.3.3 Aceptar ser transportado en un vehículo, excepto en el caso

de haber perdido el perro.

4.3 BIKEJÖRING

4.3.1 EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO

Los equipos participantes en una prueba de Bikejoring deberán ir equipados con el siguiente material obligatorio:

4.3.1.1 Gusanillo: También llamado lanza o percha, será obligatorio un gusanillo o plástico duro de 30 o 40 cm, anclado al cuadro, para evitar que se enrede la línea de tiro en la rueda.

El gusanillo deberá ir anclado al cuadro de la bicicleta. Ahora bien podría permitirse que no fuera anclado al cuadro, si el gusanillo o lanza, para evitar que la dirección de la bicicleta se vea influenciada por la fuerza de tiro del perro, tuviera un diseño de tal forma que no reciba ningún tipo de fuerza por parte de la línea de tiro, y cumpla con la función de evitar que se enrede la línea de tiro en la rueda.

La longitud del gusanillo o lanza será como mínimo hasta el extremo de ataque de la rueda delantera.

4.3.1.2 Línea de tiro: Para unir la bicicleta al arnés del perro. Mediante un mosquetón de liberación rápida, que estará fijo al cuadro de la bicicleta, se anclará la línea de tiro, la cual deberá disponer de una zona elástica de amortiguación. La longitud de la línea de tiro extendida con amarre, no será inferior a 2,5 metros ni superior a 3 metros.

Para unir la línea de tiro al arnés del perro habrá un mosquetón o un cordino, siendo recomendable el uso de éste último, quedando prohibido el uso de cualquier tipo de gancho o anilla de metal. En caso de usar

mosquetón, el cordino de enganche del arnés debe ser de un tamaño suficiente para que al unirlo al mosquetón de la línea de tiro éste no golpee al perro.

La línea de tiro dispondrá de un mosquetón de apertura rápida que tendrá por finalidad la liberación de perro rápidamente en caso de necesidad.

El material tiene que ser ligero, resistente e hidrófugo.

4.3.1.3 Arnés de tiro: Arnés para el perro. Debe ser de tiro y debe cumplir las siguientes especificaciones:

- Deberá ser resistente para garantizar que el perro no lo rompa y se escape.
- Deberá proteger al perro de rozaduras durante el tiro. Por eso las zonas de contacto con la piel del perro serán de material no abrasivo ni cortante.
- Las zonas de impacto (esternón y alrededor del cuello) deberán ser acolchadas y no tener ninguna anilla o similar de ningún material.
- Deberá permitir la extensión normal de las patas del perro sin impedimentos.
- Dispondrá de un cordino en el extremo final para unirlo a la línea de tiro.
- Se recomiendan los arneses cruzados sobre la espalda hasta la cola ya que reparten mejor la fuerza de tiro por toda la espalda del perro.
- No tendrán ninguna anilla o similar de ningún material que puedan producir rozaduras o lesiones al perro, a no ser que estén convenientemente protegidas.
- Están prohibidos los arneses que crucen horizontalmente por delante de las patas delanteras, ya que pueden provocar deformidades e impiden la extensión normal de las patas delanteras.

4.3.1.4 Casco, Guantes y Gafas: Será obligatorio el uso de casco homologado para ciclismo.

Se recomienda el uso de guantes y de gafas de protección, si bien podrá exigirse el uso de guantes y de gafas de protección. El Delegado Técnico informará sobre su obligatoriedad en la reunión informativa.

4.3.1.5 Calzado: No se permitirá calzado que pueda suponer un peligro para el perro.

4.3.1.6 Vestimenta: Será obligatoria ropa ajustada, similar a la de ciclismo.

4.3.1.7 Bicicleta: Estará en perfecto estado de uso y con frenos eficaces en cada rueda.

4.3.1.8 Se prohíbe el uso de llantas anti-nieve (con salientes de metal) en las bicicletas.

4.3.1.9 Con objeto de salvaguardar la integridad del público y como novedad este año SE ACONSEJA llevar un cinturón de canicross y un cordino (en caso de no utilizar calas) sujeto la bicicleta, de manera que en caso de caída los perros no puedan emprender la carrera con la bici a rastras.

4.3.1.9 Este año como NOVEDAD está incluido dentro del material obligatorio de los perros los botines.

4.3.2 NORMAS DE PISTA

4.3.2.1 Durante la carrera el deportista deberá ir siempre detrás del perro, no pudiéndose poner en ningún momento a su lado. Se permitirá como máximo la rueda delantera a la altura de la escápula del perro.

4.3.2.2 El deportista sólo podrá tirar de su perro en el momento de los cambios de dirección, en momentos de desatención o de curiosidad, en

pasajes delicados (arroyos, puentes, charcos, cruces de carretera, etc.), pero sólo el tiempo necesario para la superación del obstáculo o para devolver el perro al circuito.

4.3.2.3 Para adelantar a otro equipo se le advertirá obligatoriamente con la voz "PASO" para prevenir de manera que pueda controlar a su perro y facilitar el adelantamiento.

El adelantamiento se realizará siempre que sea posible por la parte izquierda, dejando libre esta parte el deportista que es adelantado, dejando de pedalear, y parándose si se lo solicita el que adelanta.

4.3.2.4 Se prohíbe circular ocupando toda la pista, dejando el perro correr a un lado de la pista y el deportista por el otro.

4.3.2.5 Cuando la carrera se celebre conjuntamente con otra prueba, se deberá ser respetuoso con los otros atletas participantes.

4.3.3 INFRACCIONES Y SANCIONES ESPECÍFICAS DE BIKEJORING.

Además de las infracciones comunes indicadas en el Capítulo 1.14, serán de aplicación en Bikejoring las siguientes:

4.3.3.1 **AVISO:** Tendrán carácter de advertencia, no implicando penalizaciones de tiempo.

Se relacionarán por escrito junto con las clasificaciones de la carrera y demás sanciones y se incluirán en el expediente del deportista. Tendrá la consideración de falta sancionable con un aviso los siguientes supuestos:

4.3.3.1.1 No circular por detrás del perro la primera vez.

4.3.3.2 **PENALIZACIÓN CON PÉRDIDA DE TIEMPO.** Implicará añadir un minuto al tiempo total obtenido en la prueba, en los siguientes supuestos:

4.3.3.2.1 No circular por detrás del perro la tercera vez que suceda durante el transcurso del Campeonato o la primera si es en directo perjuicio de otro participante.

4.3.3.2.2 Tirar o forzar, por cualquier medio, al perro para que siga avanzando, la segunda vez que suceda durante el transcurso del Campeonato.

4.3.3.3 **DESCALIFICACIÓN:** implicará la anulación del cronometraje y la no clasificación del deportista. La descalificación no implica la "puesta a cero" del expediente del deportista.

Tendrá la consideración de falta descalificante los siguientes supuestos:

4.3.3.3.1 No circular por detrás del perro, la cuarta vez que suceda durante el transcurso del Campeonato.

4.3.3.3.2 Tirar o forzar, por cualquier medio, al perro para que siga avanzando, la tercera vez que suceda durante el transcurso del Campeonato.

4.3.3.3.3 Aceptar ser transportado en un vehículo, excepto en el caso de haber perdido el perro.

4.4 SCOOTER

4.4.1 EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO

Los equipos participantes en una prueba de Scooter deberán ir equipados con el siguiente material obligatorio:

4.4.1.1 Gusanillo: También llamado lanza o percha. Cumplirá los mismos requisitos que lo indicado en la regla 4.3.1.1.

4.4.1.2 Línea de tiro: Para unir el scooter a al arnés del perro. Cumplirá los mismos requisitos que lo indicado en la regla 4.3.1.2, con la salvedad de que el mosquetón de apertura rápida será necesario utilizarlo solamente en scooter con un perro.

4.4.1.3 Arnés de tiro: Arnés para el perro. Cumplirá las mismas especificaciones que lo indicado en la regla 4.3.1.3.

4.4.1.4 Se utilizará un collar de enganche en la categoría de 2 perros.

4.4.1.5 Casco, Guantes y Gafas: Será obligatorio el uso de casco homologado para ciclismo. Se recomienda el uso de guantes y de gafas de protección, si bien podrá exigirse el uso de guantes y de gafas de protección. El Delegado Técnico informará sobre su obligatoriedad en la reunión informativa.

4.4.1.6 Calzado: No se permitirá calzado que pueda suponer un peligro para el perro.

4.4.1.7 Vestimenta: Será obligatoria ropa ajustada, similar a la de ciclismo.

4.4.1.8 El scooter irá equipado con un freno eficaz en cada rueda.

4.4.1.9 El diámetro mínimo de las ruedas será de 30 cm.

4.4.1.10 Se prohíbe el uso de neumáticos especiales para la nieve (con salientes metálicos).

4.4.1.11 Con objeto de salvaguardar la integridad del público y como novedad este año SE ACONSEJA llevar un cinturón de canicross y un cordino sujeto al patín, de manera que en caso de caída los perros no puedan emprender la carrera con el patín a rastras.

4.4.1.12 Este año como NOVEDAD está incluido dentro del material obligatorio de los perros los botines.

4.5 VEHICULO O CART.

4.5.1 EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO

4.5.1.1 Los vehículos o carts deberán de cumplir con lo establecido en la normativa IFSS respecto a los frenos, con las siguientes particularidades:

4.5.1.1.1 Los vehículos o carts de 2, 3 y 4 ruedas deberán de disponer de frenos eficaces en cada rueda para detener el equipo, además de cumplir el resto de requisitos respecto al equipamiento establecido en la normativa de la IFSS.

4.5.1.1.2 Los vehículos o carts de 4 ruedas deberán de disponer de freno de rastrillo para inmovilizarlo en el caso de que el deportista deba abandonarlo para atender a los perros u otra circunstancia de la prueba.

4.5.1.2 Se recomienda el uso del sistema de frenado por tambor o disco en los vehículos o carts de 3 y 4 ruedas.

TÍTULO V

DISTANCIAS

Será de aplicación lo regulado en las normas de la IFSS.